Para despachos de oficio de 1718

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

do que dho Antonio Bazquez es sirba todos los Instrumentos que para en su poder en razon de dha quenta y se le de carta de pago y finiquito al dho Antonio Bazquez

Al dho Señor gobernador propuso a esta Ciudad que para la mayor autoridad y decencia della se parecia conbeniente se decretase por sus Capitulares se observase en dha Ciudad el comun estilo que ay en todas las Ciudades y villas destos Reynos de que abiendo de asistir dhas Ciudades o villas en forma de tales en alguna festibidad, procesion o alguna otra funcion se congregan y juntan el regimiento y demas personas que les pertenece lugar en dha Ciudad, en la parte que para ello ay destinada desde donde sale la Justicia y regimiento acompañados de los señores de la ayuntamiento de la tal Ciudad o villa, de los alguaciles mayores y menores, porteros y maceros las que los tienen, y es la Junta de Ordinario se hace en las casas del Corregidor o governador de cada una de dhas Ciudades o villas como cabeça dellas que decretando se asi y observandose, y acudir el dho regimiento y oficiales de esta dha Ciudad a casas de su md de dho Señor governador, a juntarse en la forma referida para la asistencia de las funciones que se ofrecieren asistir, por villa